



**OPAQ**

**Consejo Ejecutivo**

Septuagésimo primer periodo de sesiones  
19 a 22 de febrero de 2013

EC-71/DG.2  
17 de diciembre de 2012  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## **NOTA DEL DIRECTOR GENERAL**

### **LISTAS DE DATOS APROBADOS CUYA ELIMINACIÓN DE LA BASE DE DATOS ANALÍTICOS CENTRAL DE LA OPAQ SE RECOMIENDA**

1. De conformidad con la decisión del cuarto periodo de sesiones del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) “Propuesta para el mecanismo de actualización de la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ” (EC-IV/DEC.2, de fecha 5 de septiembre de 1997), adoptada posteriormente por la Conferencia de los Estados Partes en su segundo periodo de sesiones (apartado c) del párrafo 11.2 del documento C-II/8, de fecha 5 de diciembre de 1997), el Director General creó un grupo de validación (en adelante, el “Grupo”) para evaluar los nuevos datos que se propusieran para su inclusión en dicha base de datos.
2. Los días 20 y 21 de marzo de 2012, el Grupo se reunió por trigésima quinta vez y tomó nota de que la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ (BDAC) contenía una serie de predicciones de datos de cromatografía de gases (índice de retención) (GC(RI)) para los que se habían evaluado datos experimentales nuevos. De conformidad con el párrafo 5 del informe de la trigésima segunda reunión del Grupo (S/872/2010, de fecha 27 de septiembre de 2010) y con el párrafo 9 del informe de la trigésima quinta reunión del Grupo (S/1013/2012, de fecha 24 de abril de 2012), se acordó que, en las publicaciones que se hagan en el futuro de la BDAC, deben eliminarse las predicciones de datos para los que se disponga de datos experimentales. Además, se halló que había predicciones duplicadas en relación con tres sustancias químicas y, en consecuencia, el Grupo recomienda que se eliminen de la BDAC tres predicciones de datos de GC(RI) (párrafo 9 del documento S/1013/2012).
3. De conformidad con el mecanismo de actualización de la BDAC (EC-IV/DEC.2), las listas de datos cuya eliminación se recomienda se presentará a los miembros del Consejo y se distribuirá a todos los Estados Partes en un plazo máximo de 30 días antes de la apertura del septuagésimo primer periodo de sesiones, en el que el Consejo deberá examinarlos. La Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) somete a los miembros del Consejo y hace llegar a todos los Estados Partes, con el anexo a la presente nota, las listas de los datos analíticos cuya eliminación de la BDAC se recomienda.
4. Previa solicitud, la División de Verificación pondrá a disposición de los Estados Partes copias de los datos analíticos que se relacionan en el anexo. De conformidad con el mecanismo citado en el párrafo 1, si algún Estado Parte alberga dudas sobre la



eliminación que se recomienda de alguno de esos datos de la BDAC, deberá notificarlo a la Secretaría antes del septuagésimo primer periodo de sesiones del Consejo.

Anexo (en inglés únicamente): Lists of Data to Be Removed from the OCAD (Listas de datos que deberán eliminarse de la BDAC)

## Annex

## LISTS OF DATA TO BE REMOVED FROM THE OCAD\*

TABLE 1: PREDICTED GC(RI) DATA TO BE REMOVED

OPCW Code	Chemical Name	Schedule
17-4-0251p	Methyl methylphosphonofluoridate	1.A.01
17-4-0290p	1-Methylbutyl N,N-diisopropylphosphoramidocyanidate	1.A.03
17-4-0305p	1-Methylpentyl N,N-dipropylphosphoramidocyanidate	1.A.02
17-4-0313p	1-Methylheptyl N,N-dipropylphosphoramidocyanidate	1.A.02
17-4-0321p	Cyclopentyl S-2-diisopropylaminoethyl methylphosphonothiolate	1.A.03
17-4-0324p	Ethyl S-2-diethylaminoethyl isopropylphosphonothiolate	1.A.03
17-4-0326p	Cyclohexylmethyl S-2-dimethylaminoethyl propylphosphonothiolate	1.A.03
17-4-0327p	Cyclooctyl S-2-dimethylaminoethyl propylphosphonothiolate	1.A.03
17-4-0349p	Butyl isopropylphosphonochloridate	2.B.04
17-4-0350p	3-Methylbutyl isopropylphosphonochloridate	2.B.04
17-4-0351p	Pentyl isopropylphosphonochloridate	2.B.04
17-4-0352p	Cyclopentyl isopropylphosphonochloridate	2.B.04

TABLE 2: DUPLICATES OF PREDICTED GC(RI) DATA TO BE REMOVED

OPCW Code	Chemical Name	Schedule
17-4-0296p	Heptyl N,N-diisopropylphosphoramidocyanidate	1.A.02
17-4-0312p	Heptyl N,N-dipropylphosphoramidocyanidate	1.A.02
17-4-0315p	Cycloheptyl N,N-dipropylphosphoramidocyanidate	1.A.02

\* As stated in paragraph 2 of this Note, the predicted data for which new experimental data have become available, and duplicates of predicted GC(RI) data should be removed from the OCAD (paragraph 5 of S/872/2010 and paragraph 9 of S/1013/2012).